

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN DEL CAMINO CARRALERÍN Y MEJORA CONEXIÓN E ILUMINACIÓN EN EL CIRCUITO DE LOS ARCOS (NAVARRA).

1. OBJETO

Las presentes Prescripciones Técnicas, que forman parte del Pliego de Condiciones Reguladoras, tienen por objeto definir las especificaciones, prescripciones, criterios y normas de carácter específico que regirán las obras anteriormente mencionadas, que incluyen:

- La rehabilitación en unos 740 ml. del firme de aglomerado asfáltico del Camino de Carralerín, de unos 5-6m de anchura (4.000 m2).
- La adecuación de la intersección en “T”. de dicho camino con la NA-1110 para habilitar únicamente los giros directos.
- La realización de la acometida de alumbrado e implantación de iluminación en dicha intersección.
- Reposición e implantación de la señalización horizontal y vertical tanto en el tramo general del camino Carralerín como en el entorno de la intersección de la NA-1110 en base al nuevo diseño de esta.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE CONTRATACIÓN

El ámbito y contenido de los trabajos se encuentran recogidos en el “PROYECTO DE REPAVIMENTACIÓN DEL CAMINO CARRALERÍN Y MEJORA CONEXIÓN E ILUMINACIÓN DE SU INTERSECCIÓN CON LA NA-1110 PK54+450, EN EL CIRCUITO DE LOS ARCOS (NAVARRA)”, redactado por EUNATE, Compañía de Ingeniería, S.L., con fecha de diciembre de 2023.

Las obras se llevarán a cabo con estricta sujeción a la normativa técnica y urbanística aplicable a dicho proyecto, así como a la documentación complementaria de obra que pudiera confeccionarse en el transcurso de las mismas y que fuera necesaria para su correcta ejecución.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

La dedicación del equipo técnico será como mínimo:

- **Jefe/a de Obra:** 100% de la jornada laboral comprendiendo presencialidad en obra.
- **Encargado/a de Obra:** 100% de la jornada laboral, comprendiendo presencialidad en obra.
- **Topógrafo:** 15% de la jornada laboral

Será de aplicación a los trabajadores de la persona adjudataria adscritos a la ejecución del contrato el Convenio Colectivo del Sector Industrias de la Construcción y Obras Públicas de Navarra vigente o el correspondiente a la ubicación del centro de trabajo donde se presten los servicios.

La aplicación del Convenio tendrá la consideración de condiciones mínimas durante la ejecución del contrato y será de aplicación así mismo al personal técnico con dedicación total o parcial a la obra conforme a las prescripciones técnicas del contrato.